



ASOCIACIÓN DE AMIGOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL  
INVESTIGADOR EN FORMACIÓN CURSO 2008/2009

INDICE

1. Objeto
2. Financiación y compromiso social
3. Beneficiarios
4. Características de las ayudas
  - 4.1. Dotación y duración de las ayudas
  - 4.2. Compatibilidades
  - 4.3. Régimen fiscal
  - 4.5. Suspensión de las ayudas
  - 4.6. Renuncia
  - 4.6. Seguimiento
5. Requisitos
6. Obligaciones del personal investigador en formación: obligaciones e incumplimientos
7. Tramitación y solicitudes
  - 7.1. Plazos de presentación
  - 7.2. Documentación a presentar

## **1. Objeto**

Esta convocatoria tiene el objetivo de promover y facilitar la orientación de todos los graduados jóvenes que reúnan las condiciones necesarias de mérito y capacidad, hacia tareas universitarias de educación e investigación desarrolladas en el ámbito de las actividades promovidas por la Universidad de Navarra.

Con estas ayudas, la Asociación de Amigos desea contribuir a que graduados, cualquiera que sea su origen, con capacidad y vocación para dedicarse a la docencia y al quehacer científico, puedan contar con los medios materiales para iniciar o proseguir su preparación universitaria.

## **2. Financiación y compromiso social**

Los fondos aplicados en las becas promovidas por la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra provienen de las aportaciones de muchas personas y empresas que se involucran en el proyecto de la Universidad, conscientes de invertir en una tarea de promoción social de la investigación que beneficia a la sociedad entera.

Desde esta perspectiva los beneficiarios de estas ayudas deben plantearse revertir, si su situación lo permite y en la medida de sus posibilidades, en el futuro mantenimiento del programa.

A su vez, el beneficiario asume el compromiso moral de permanecer en la Universidad durante un período de tres años, después de defendida la tesis doctoral, si recibe una oferta de la Universidad como investigador o profesor.

## **3. Beneficiarios**

Podrán aspirar a ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos titulados superiores que deseen realizar Estudios de Doctorado en alguno de los centros de la Universidad de Navarra, en los Campus de Pamplona y San Sebastián. Para la obtención final de las ayudas será necesaria la admisión oficial en los programas de doctorado de dichos centros, y que esta admisión se hubiera realizado en régimen de libre concurrencia, según criterios de mérito y capacidad, adecuados a las necesidades y disponibilidades de los correspondientes centros.

## **4. Características de las ayudas**

Esta convocatoria se adapta a los principios generales establecidos en el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, en adelante EPIF. Según esto el personal investigador en formación puede encontrarse en dos situaciones jurídicas: de beca y de contrato.

Durante el periodo de beca, que dura dos años, el beneficiario de la ayuda tiene derecho a percibir, en plazo, la ayuda económica correspondiente, sin que tenga naturaleza salarial, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el EPIF.

Una vez disfrutados los dos años de beca y obtenido el DEA o documento equivalente, se formaliza un contrato en prácticas con la Universidad de Navarra.

El personal investigador en formación en periodo de contrato, disfrutará de los derechos de carácter laboral y de seguridad social que se deriven del contrato formalizado, que será financiado por la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra.

#### 4.1. Duración y dotación de las ayudas

Las ayudas concedidas por la Asociación de Amigos serán renovables cada curso hasta un periodo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de incorporación del personal investigador al departamento correspondiente.

Durante el curso 2008/2009 se concederán:

- **Ayudas de excelencia** con un importe bruto por curso de 19.000 euros, elegidas de entre las nuevas solicitudes se procurará que estén repartidas entre las diferentes facultades o centros.
- **Ayudas ordinarias**, en el Campus de Pamplona, de 13.000 euros brutos por curso para el periodo de beca y 15.000 euros brutos por curso para el periodo de contrato. La dotación de las ayudas en el Campus de San Sebastián serán de 15.050 euros brutos.

Estas ayudas comenzarán a devengarse desde la fecha de incorporación del investigador al Departamento, que de ordinario será el 1 de octubre de 2008. Si la incorporación se produce más tarde, independientemente de las causas, se prorrateará la ayuda concedida.

Durante el periodo de beca, la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra abonará mensualmente a los beneficiarios el importe de la beca concedida y efectuará los pagos que correspondan a la Seguridad Social.

Durante el periodo de contrato, la Asociación de Amigos financiará a la Universidad de Navarra el coste total de los contratos de prácticas que se formalicen a la luz de esta convocatoria. La Universidad abonará mensualmente a los beneficiarios la nómina del contrato y efectuará los pagos que correspondan a la Seguridad Social y practicará las retenciones que correspondan.

#### 4.2. Compatibilidades

Con carácter general, durante el periodo de beca la ayuda es incompatible con cualquier percepción de naturaleza salarial. De forma excepcional se estudiará la correspondiente compatibilidad sólo en aquellos casos que la solicitud venga avalada

por el director de la tesis y el del departamento en el que se encuentre inscrito el becario, la entidad concedente se guarda el derecho de admitir o no la compatibilidad, atendiendo siempre a criterios de equidad, justicia y buen aprovechamiento de los recursos invertidos en la beca.

En el periodo de contrato, la Asociación financiará los costes del contrato siempre conforme a las cantidades establecidas en la convocatoria. Cualquier otro complemento salarial es decisión y responsabilidad de la entidad con la que se suscribe el contrato en prácticas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es compatible con las ayudas concedidas por Entidades Públicas para el mismo fin, que en su convocatoria declaren tal compatibilidad, y es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de carácter privado y de naturaleza análoga.

Los beneficiarios de las ayudas y los centros receptores deberán comunicar a la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra cualquier causa de incompatibilidad una vez tengan conocimiento de su existencia.

#### 4.3. Régimen fiscal

Esta convocatoria se adapta a lo establecido en el art. 7 h de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por ello, en la fase de beca, tiene carácter de renta exenta. En la fase de contrato, dado que se formaliza un contrato en prácticas con la Universidad de Navarra, la percepción recibida será un rendimiento del trabajo.

#### 4.4. Suspensión de las ayudas

Durante el periodo de beca, el personal investigador en formación tendrá derecho a la interrupción temporal de la misma, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Se podrá suspender el pago de la ayuda por retrasos en la aportación del resguardo de matrícula en los estudios de doctorado.

#### 4.5. Renuncia

Las renunciaciones del personal investigador en formación a las ayudas objeto de esta convocatoria deberán ser comunicadas al Centro al que están adscritos y a la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra, a la mayor brevedad.

A este respecto se formalizará el correspondiente documento de renuncia. <http://www.unav.es/amigos/becas.html>

#### 4.6. Seguimiento

Para el seguimiento científico del trabajo realizado por el personal investigador en formación, la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra, delega en la

Comisión de Investigación de la Universidad de Navarra, que establecerá los procedimientos adecuados y se encargará de realizar las oportunas actuaciones de seguimiento, de comprobación de la aplicación de la ayuda y de recabar la información complementaria que considere oportuna.

Independientemente, el beneficiario deberá entregar una memoria del trabajo realizado durante el curso entre el 1 y el 15 de junio. Un retraso en la entrega de la memoria supondría la suspensión de la ayuda.

En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este programa, deberá hacerse referencia a la financiación con cargo al Programa de Ayudas de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra.

## **5. Requisitos:**

- Ayudas de excelencia: para optar a ellas el solicitante deberá tener una nota media de expediente que alcance un mínimo fijado según los centros de procedencia (ver anexo 1).
- Ayudas ordinarias: el solicitante deberá tener una nota media de expediente que alcance un mínimo fijado según los centros de procedencia.

## **6. Obligaciones del personal investigador en formación**

El personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al departamento en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
- b) Realizará su labor docente e investigadora en el departamento bajo la dirección de su Director de tesis.
- c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
- d) Colaborar con fines formativos hasta un máximo de 60 horas anuales en las tareas docentes del departamento al que esté adscrito.
- e) Facultar a la Asociación de Amigos para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación, y a que realice las gestiones oportunas con aquellas personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.
- f) Las restantes obligaciones establecidas en el artículo sexto del Real Decreto 63/2006.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y podrá implicar la obligación de reintegrar ésta, en su totalidad o desde que se produzca el incumplimiento.

Se considerará incumplimiento de la Convocatoria la falta de matriculación en los estudios de doctorado.

Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán evaluados por la Comisión de Investigación.

## **7. Tramitación y entrega de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de las Facultades o Escuelas de la Universidad de Navarra a las que el beneficiario vaya a estar adscrito. Los Centros las remitirán a la Comisión de Investigación.

La Asociación de Amigos delega en la Comisión de Investigación de la Universidad de Navarra la evaluación y juicio de las solicitudes. La Asociación resolverá la propuesta hecha por la Comisión en el mes de septiembre.

Así mismo tanto la Asociación de Amigos como la Comisión de Investigación se reservan el derecho a solicitar un informe a la Facultad o Centro correspondiente al que esté adscrito el futuro becario.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará:

- el día **30 de junio de 2008** para las solicitudes de **renovación**,
- el día **30 de junio de 2008** para las **solicitudes nuevas de extranjeros no residentes** en España,
- el día **31 de julio de 2008** para el resto de **nuevas** concesiones.

Las solicitudes de aspirantes extranjeros se resolverán en el mes de julio para que puedan tramitar con tiempo la documentación necesaria y puedan incorporarse en la fecha establecida.

Con carácter excepcional se podrán presentar nuevas solicitudes a lo largo del curso académico. La Asociación de Amigos las estudiará detenidamente, reservándose el derecho de resolverlas en el plazo y forma que resulte más oportuno para la buena marcha y funcionamiento del programa.

La Comisión de Investigación, revisará si la documentación está completa, recabará de los interesados los documentos que falten, solicitará un informe a la Junta Directiva del Centro al que esté adscrito el becario y asumirá las funciones de Jurado aplicando para la resolución de las solicitudes el siguiente baremo:

- a) En el caso de becas de nueva concesión:
- Valoración del expediente académico, hasta 4 puntos.
  - Currículum Vitae, hasta 1 punto.
  - Informe de la Junta Directiva, hasta 2 puntos.
- b) En las solicitudes de renovación:
- Valoración del informe de la actividad desarrollada en el curso anterior y del plan de trabajo para el curso siguiente, hasta 5 puntos.
  - Informe de la Junta Directiva sobre la actividad desarrollada con especial referencia a la colaboración docente prestada en el curso anterior, hasta 2 puntos.

El impreso de solicitud y el resto de la documentación se presentarán **por duplicado**.

La Comisión de Investigación enviará a la Asociación de Amigos antes del 2 de septiembre todas las solicitudes recibidas con la puntuación asignada a cada nueva solicitud y todas las solicitudes de renovación que hayan alcanzado un mínimo de 4 puntos.

La valoración de las nuevas solicitudes de licenciados residentes en el extranjero se enviará la primera semana de julio.

La Asociación de Amigos a la vista de la propuesta recibida decidirá sobre la adjudicación o denegación de las ayudas y comunicará la resolución adoptada a los interesados y a la Comisión de Investigación.

### 7.1. Documentación a presentar

Al impreso de solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) En las solicitudes de nueva concesión:
- Memoria explicativa del trabajo de investigación que se propone realizar, con el Vº Bº del profesor que vaya a dirigirlo.
  - Fotocopia legible del DNI o pasaporte en caso de extranjeros.
  - Número de afiliación a la Seguridad Social.
  - Certificación académica detallada de los estudios realizados y calificaciones obtenidas en cada asignatura.
  - Currículum Vitae.
  - Copia del resguardo de matrícula en los estudios de doctorado (Este documento podrá aportarse en fecha posterior al de la solicitud).
- b) En los casos de renovación:
- Memoria explicativa del trabajo ya elaborado y del que se va a realizar en el próximo curso con el Vº Bº del profesor que lo dirija.
  - Copia del resguardo de matrícula en los estudios de doctorado (Este documento podrá aportarse en fecha posterior al de la solicitud).
  - Copia del certificado del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) ó documento equivalente, si se tuviera.
  - Si se es de nacionalidad no española, copia de la última renovación del NIE.

## **8. Publicidad**

A los efectos de la adecuada publicidad, la presente convocatoria queda expuesta en la web de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra - <http://www.unav.es/amigos>.

### **Más información**

ASOCIACIÓN DE AMIGOS  
EDIFICIO CENTRAL - UNIVERSIDAD DE NAVARRA  
Teléf. 948 42.56.00 Ext. 2131 (Idoia Pérez)  
[amigos@unav.es](mailto:amigos@unav.es)

Secretaría de la Comisión de Investigación  
EDIFICIO CENTRAL - UNIVERSIDAD DE NAVARRA  
Teléf. 948 42.56.00 Ext. 2247 (Mayte Izco)  
e-mail: [mizcom@unav.es](mailto:mizcom@unav.es)

Pamplona, a 27 de mayo de 2008

CUADROS DE LAS NOTAS DE CORTE  
(Se puntúa M.H. = 4, Sob.=3, Not.=2, Aprobado=1)

## 1. AYUDAS DE EXCELENCIA

CENTROS	NOTA
Arquitectura	1,91
Arquitectura Técnica	2,09
Ciencias	2,89
Ingenieros	2,91
Económicas	2,83
Comunicación	2,66
Derecho	3,12
Farmacia	2,94
Filosofía y letras	2,65
Medicina	3,2
Otros centros, titulaciones	3